

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-CS-MDP/GRAU.-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

En el Distrito de Progreso, a los 22 días del mes de enero del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Progreso, a las 12:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GM-MDP-GRAU/APU, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-CS-MDP/GRAU.-1**, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. ROLANDO CONDORI MAR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. JULIO CESAR DAMIÁN JUÁREZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. JOSE HERNAN YUCRA YUCRA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			

En cumplimiento de las facultades concedidas mediante Art. 08° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 44.7 del artículo 47 del Reglamento, se reúnen a fin de efectuar la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de Selección: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC. El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a las normas vigentes en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera.

Acto seguido, el Comité de Selección inicia con la agenda conforme al siguiente detalle:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Contando con el quórum necesario que exige la Normativa de Contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a verificar los participantes registrados a través del portal del SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10293919955	SALAS CASTILLO JOSE ANTONIO	2025-01-17 19:03:18.0	Válido	10293919955
2	Proveedor con RUC	20100172543	MOVITECNICA S A	2025-01-13 08:50:51.0	Válido	20100172543
3	Proveedor con RUC	20489966558	E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	2025-01-14 11:18:58.0	Válido	20489966558
4	Proveedor con RUC	20527656681	ENGINEERING AND INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-16 16:32:41.0	Válido	20527656681
5	Proveedor con RUC	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-15 08:35:49.0	Válido	20600961731
6	Proveedor con RUC	20601602262	COESGA S.A.C	2025-01-13 06:56:02.0	Válido	20601602262
7	Proveedor con RUC	20602316824	FES ENGINEERING S.R.L.	2025-01-15 22:08:42.0	Válido	20602316824
8	Proveedor con RUC	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	2025-01-16 07:27:07.0	Válido	20603145870
9	Proveedor con RUC	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-14 20:22:19.0	Válido	20604742821
10	Proveedor con RUC	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	2025-01-18 15:01:23.0	Válido	20606954434
11	Proveedor con RUC	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2025-01-13 10:51:20.0	Válido	20608317270

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según en el reporte del SEACE los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	21/01/2025	13:38:27
2	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	21/01/2025	16:45:03
3	20601602262	CONSORCIO SUN	21/01/2025	21:57:17
4	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/01/2025	22:14:16
5	20602316824	FES ENGINEERING S.R.L	21/01/2025	23:58:35

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección verifica la presentación de ofertas, posterior a ello se procede con la etapa de Admisión de Ofertas, en esta etapa se procederá a constatar la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases integradas, aquellos que no cumplan con la documentación obligatoria en esta etapa serán consideradas



no admitidas, dicha verificación se desarrolla según la sección específica de las bases integradas, cuyos resultados se reflejan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES				
	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	HI-TECH COMPANY S.A.C.	CONSORCIO SUN	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	FES ENGINEERING S.R.L
A Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE
C Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
G El precio de la oferta en soles Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA



IV. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones del Estado, entre ella los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica para participar como proveedores del Estado.

Conforme a lo señalado, **tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas**; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Por otro lado, en este punto, cabe señalar que **cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones**. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad**; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer lo solicitado por el área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificadas, según corresponda**, pues no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó de inferir o interpretar hecho alguno.

Cabe señalar en este punto, la diferencia existente entre la presentación de documentación con información inexacta y la incongruencia de la información existente en la oferta. En el primer caso, la información declarada por los postores, sea en un procedimiento de selección o en la etapa de ejecución contractual, es aquella que, al no ajustarse a la verdad de los hechos, produce declaraciones no concordantes con la realidad, constituyendo una forma de falseamiento de la misma, mientras que **la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta**, no siendo posible conocer fehacientemente que se está ofertando. Nótese al respecto, mientras que el primer caso el postor declararía algo que no se ajusta a la verdad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO GRAU APURIMAC

"Capital Aurífera de Apurímac"

"Construyendo un futuro mejor para Progreso"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



quebrantando los principios de moralidad y de presunción de veracidad que le amparan; en el segundo caso, no es posible conocer indudablemente cual ha sido exactamente lo ofertado por él y, en tal sentido, no cabe referirse con inexactitud o falsedad. Esto último, sobre la base de la apreciación integral que debe realizarse sobre las ofertas presentadas por los postores, de manera que la real manifestación del postor se determine a partir de la totalidad de la documentación presentada y no sobre la revisión sesgada de determinado (s) documentos (s).

En mérito a lo expuesto párrafos arriba, se realiza las siguientes observaciones a las ofertas presentadas, por lo que, la siguiente oferta no se admite, y así no se le aplicará los factores de evaluación:

A) FES ENGINEERING S.R.L

Es importante traer a colocación lo establecido por el postor en el Anexo N° 01 (DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR), donde presenta incongruencias respecto al llenado de datos y firma del Representante Legal, tal como se muestra en la siguiente imagen.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM2-2025-CS-MDP/GRAU-1
Presente.-

El que se suscribe, [REDACTED] postor y/o Representante Legal, le [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				FES ENGINEERING SRL			
Domicilio Legal : URB SAN ANTONIO AV PACIFICO G-2							
RUC : 20602316824			Teléfono(s) :		984004664		
MYPE ¹⁹				Sí		No	
Correo electrónico : fes.ingenieros@hotmail.com							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Apurimac, 21 de Enero 2025



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC
1	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	20608317270
2	HI-TECH COMPANY S.A.C.	20603145870
3	CONSORCIO SUN	20601602262
4	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20604742821

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los miembros del Comité de Selección, proceden a evaluar los factores de evaluación a los postores que fueron admitidos, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, utilizando los criterios más certeros según lo establecido en las Bases Estándar para determinar la oferta más conveniente para la Entidad. Asimismo, estos factores buscan asegurar que la contratación del objeto del procedimiento de selección se realice con eficiencia, transparencia y que se obtenga la oferta posible. A continuación, se describen las principales ofertas:

6.1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

Nº	POSTORES	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PRECIO (Max. 90 p)	OTRO FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN	TOTAL PUNTOS
		PRECIO		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (Max. 10 p)		MICRO Y PEQUEÑA	
1	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	S/ 230,700.00	73.65	0.00	73.65	3.68	77.34
2	HI-TECH COMPANY S.A.C.	S/ 261,700.00	64.93	10.00	74.93	3.75	78.68
3	CONSORCIO SUN	S/ 188,800.00	90.00	10.00	100.00	5.00	105.00
4	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 298,540.00	56.92	10.00	66.92	3.35	70.26

6.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1º	CONSORCIO SUN	105.00
2º	HI-TECH COMPANY S.A.C.	78.68
3º	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	77.34
4º	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	70.26

VII. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación de ofertas, el Comité de Selección determinará si los postores **CUMPLEN** con los requisitos de calificación detallados en las bases:

CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUN		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	sí		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.1	FACTURACIÓN	sí		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		HI-TECH COMPANY S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	sí		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.1	FACTURACIÓN	sí		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	sí		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.1	FACTURACIÓN	sí		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		VORAUSS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	sí		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.1	FACTURACIÓN	sí		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		

VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la evaluación de ofertas, Otorgando la Buena Pro al Postor:

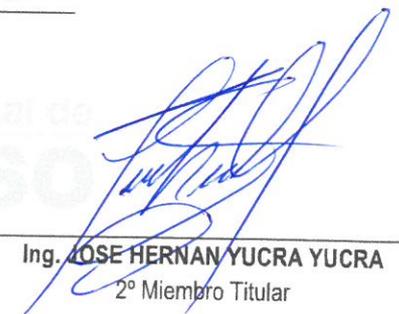
N°	POSTOR ADJUDICADO	RUC	MONTO ADJUDICADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO SUN	20601602262	S/ 188,800.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100)	PRIMERO

Sin otro asunto especial, se suscribe el presente acta siendo las 17:30 horas del día 22 de enero del 2025, correspondiente al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-CS-MDP/GRAU.- 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, el presente resultado será publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el mismo que se entenderá notificado el mismo día de su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto especial, se suscribe la presente acta siendo las 17:30 horas del día 22 de enero del presente año.


Ing. ROLANDO CONDORI MAR
Presidente Titular


Lic. JULIO CESAR DAMIÁN JUÁREZ
1° Miembro Titular


Ing. JOSE HERNAN YUCRA YUCRA
2° Miembro Titular